

# **POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana**

---

## **1. OBJETO**

La presente Política de Protección a la Infancia y la Adolescencia tiene como finalidad garantizar un entorno seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia para todos los niños, niñas y adolescentes que participen en las actividades organizadas por la Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana.

Esta política se adopta conforme a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

---

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Esta política será aplicable a:

- Personal contratado.
  - Personas voluntarias.
  - Colaboradores/as.
  - Monitores/as y formadores/as.
  - Participantes en actividades organizadas por la asociación.
  - Cualquier persona que mantenga contacto habitual con menores en el marco de las actividades de la entidad.
- 

## **3. PRINCIPIOS GENERALES**

La Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana se compromete a:

- Garantizar el interés superior del menor.
  - Promover el buen trato y el respeto mutuo.
  - Mantener espacios seguros e inclusivos.
  - Prevenir cualquier forma de violencia, abuso, discriminación o acoso.
  - Actuar de manera inmediata ante cualquier sospecha o indicio de riesgo.
  - Escuchar y proteger a los menores afectados.
-

## **4. CONDUCTAS NO PERMITIDAS**

Quedan expresamente prohibidas las siguientes conductas:

- Violencia física o psicológica.
  - Castigos humillantes o vejatorios.
  - Acoso o ciberacoso.
  - Comentarios ofensivos o discriminatorios.
  - Contacto físico inapropiado.
  - Conductas de carácter sexual hacia menores.
  - Difusión no autorizada de imágenes o datos personales de menores.
  - Cualquier actuación que ponga en riesgo la seguridad o dignidad de un menor.
- 

## **5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

La Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana adoptará las siguientes medidas:

### **5.1 Certificado negativo de delitos sexuales**

Toda persona que participe habitualmente en actividades con menores deberá aportar el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales vigente.

### **5.2 Formación**

La asociación fomentará la formación básica del personal y voluntariado en materia de protección infantil, prevención y detección de violencia.

### **5.3 Supervisión**

Las actividades con menores deberán desarrollarse en entornos seguros y supervisados.

### **5.4 Protección de datos e imágenes**

No podrán publicarse imágenes o información de menores sin autorización expresa de sus representantes legales.

---

## **6. RESPONSABLE DE PROTECCIÓN**

La Asociación designará una persona responsable de protección a la infancia y adolescencia, encargada de:

- Recibir comunicaciones o incidencias.
- Coordinar actuaciones de protección.
- Garantizar el cumplimiento de esta política.
- Servir de referencia para menores y familias.

**Persona responsable:**

Pilar Pereira Baus

**Correo electrónico:**

caiesperanzadetriana@gmail.com

**Teléfono:** 95430620

---

## **7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA**

Ante cualquier sospecha, indicio o comunicación relacionada con situaciones de violencia hacia un menor:

1. Se actuará con rapidez y confidencialidad.
2. Se escuchará al menor con respeto y protección.
3. Se pondrán los hechos en conocimiento de la persona responsable.
4. Cuando proceda, se comunicará a las autoridades o servicios competentes.
5. Se adoptarán medidas cautelares para proteger al menor.

---

## **8. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información relacionada con posibles situaciones de violencia será tratada con absoluta confidencialidad y conforme a la normativa de protección de datos.

---

## **9. COMPROMISO DE LA ENTIDAD**

La Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana manifiesta su compromiso firme con la creación de espacios seguros para la infancia y adolescencia y con la tolerancia cero frente a cualquier forma de violencia.

---

## **10. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

Esta política ha sido aprobada por la Junta Directiva de la Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana y permanecerá vigente hasta su actualización o modificación.

**Fecha de aprobación:**

Enero 2025

**Firma / Junta Directiva**

Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana